

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez hoy 15 de noviembre del 2022 informando que la abogada LUISA VALENTINA GOMEZ TREJOS designada como curador ad litem en la presente causa, allegó memorial indicando que no puede aceptar el cargo toda vez que es apoderada en dos procesos de resolución de contrato en contra de la constructora el RUIZ SA.

DANIELA PEREZ SILVA
SERETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	VERBAL DECLARATIVO DE TERMINACION DE CONTRATO
DEMANDANTE:	JAMES ALBERTO GRANADA RODRIGUEZ Y OTROS.
DEMANDADO:	CONSTRUCTORA EL RUIZ SAS ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. vocera y administradora del FIDEICOMISO PARQUE PIEDRANOVA
RADICADO:	170013103005-2021-00167-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la manifestación de la abogada LUISA VALENTINA GOMEZ TREJOS, se acepta la manifestación de imposibilidad de aceptar el cargo de curador, en consecuencia, se procede a su reemplazo y para tal fin se nombra al doctor DARIO ANDRES HENAO ARIAS como curador ad-litem de CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A.

Comuníquese su designación por el medio más expedito, con la advertencia que, conforme lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, su notificación se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al acuse de recibido del correo a través del cual se comunique la presente decisión. Por Secretaría líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23fe5f1429a8ec7a0603b82454bfde8b0aee50c9ff3610f559a1ff3c10e58a05**

Documento generado en 21/11/2022 05:11:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>